SELLO 4º AÑO 1846 40 Ms

que formaban antiguamente los edificios que en el día están arruinados. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se anuncie al público por edictos la Reclamación del interesado fijándose el término de treinta días para oír las que pudieran hacer las personas que se crean con derecho á los solares de que se trata, y de su resultado se dará cuenta á esta Corporación para la Resolución conducente.

Reparto vecinal

Se cobre por una comisión de Pozo Estrecho

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de dos del actual relativamente al modo de cubrir el déficit que resulta en los gastos ocasionados en los ocho primeros meses del año pasado por el extinguido Ayuntamiento de Pozo Estrecho, se vió el informe que examinó con fha. de hoy la comisión de Propios en que es de opinión que puesto que hay nombrada con autorización del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido una comisión de los ex-Concejales de aquella municipalidad para el cobro de las contribuciones atrasadas, puede también encargarse la misma de la recaudación